Die Nuaraueoix

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Acuerdo para que se buelban los 3U41 ds. q. los Vecinos de esta Villa ofrezieron pagar Voluntariam. para satisfazer y pagar a su Magestad 2U000 ds. porq. de 119000 ds. q. esta Villa esta deviendo del ajuste y composicion que hizo con D. Ignacio de la Palma por el año passado de 1667 y para pagar assi mismo de lo demas restantte las costas y gastos que se causaron quando estubo en esta Villa Don Gaspar Romano enttendiendo en la cobranca de la aberiguazion de fraudes de arbittrios &a.

En la Villa de Alhama en treintta dias del mes de Jullio de mill seiscienttos y ochentta y siete años los señores Don Saluador Sanchez y Don Diego Diaz de Canovas Alcaldes ordinarios, Fran.co Valero Alaxarin, Joseph Vidal y Alonso de Aledo Almanza el menor en dias Regidores Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Junttos como tal Conzejo en las cassas de su ayunttamiento como lo an de Usso y costumbre para trattar y conferir las cossas tocantes al buen gouierno de esta Republica

Digeron que por quantto en esta Villa se hallo Don Gaspar Romano Juez por el Rey nuestro señor que Dios guarde en Virtud de su rreal zedula y partticular Comission firmada de su R.l mano y rrefrendada de Don Iñigo Fernz. del Campo su infra escriptto secretario su datta en la Villa de Madrid a nuebe de Abrill del año passado de mill seiscienttos y ochentta y cinco para la aberiguazion de fraudes de arbittrios conzedidos desde el año de mill seiscienttos y sessentta y nuebe a esta partte y tomar quentas dellos y para las Vsurpassiones de tierras baldias y rrealengas y para ottros efectos conttenidos y declarados por dha Real zedula = y azerca de lo rreferido los antezessores de sus mrds. auiendo hecho algunas diligencias